

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de junio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha quince de junio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 643-2010-R.- CALLAO, 15 DE JUNIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 375-2010-OP (Expediente Nº 145419) recibido el 18 de mayo de de 2010, por cuyo intermedio el Jefe de la Oficina de Personal solicita autorización para la realización del Programa de Capacitación 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 68º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, la capacitación es obligatoria en todas las entidades de la Administración Pública, debiendo utilizarse para tal propósito los medios e instrumentos con que cuenta el Estado;

Que, el Art. 357º Inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que es deber del personal no docente conocer las funciones del cargo que desempeñan y capacitarse permanentemente;

Que, con Resolución Nº 169-2008-R del 27 de febrero de 2008, se aprobó el Reglamento de Capacitación del Personal Administrativo de la Universidad Nacional del Callao, cuyos Arts. 5º y 16º establecen que, previo informe de la Oficina de Personal y Planificación, se aprobará la capacitación del personal a través de una Resolución Rectoral;

Que, en el precitado marco normativo, mediante el Oficio del visto, el Jefe de la Oficina de Personal remite el Programa de Capacitación 2010, para su respectiva aprobación;

Que, la Oficina de Planificación, mediante Informe Nº 719-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 687-2010-OPLA, recibidos el 28 de mayo de 2010, informa que es posible atender el costo del Programa de Capacitación 2010, hasta por la suma de S/. 5,516.00 (cinco mil quinientos dieciséis nuevos soles);

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **APROBAR**, en vía de regularización, el Programa de Capacitación 2010 el mismo que consta de cuatro (04) páginas y dos (02) anexos, que se integran y forman parte de la presente Resolución, en donde se consignan los cursos financiados por la Universidad, así como los cursos autofinanciados o auspiciados correspondientes.

- 2º **AUTORIZAR**, a la Oficina de Personal la organización y ejecución de este Programa de Capacitación 2010 dirigido al personal administrativo de la Universidad Nacional del Callao.
- 3º **DEMANDAR**, a la Oficina de Personal, presente al Vicerrectorado de Investigación un informe académico y al Vicerrectorado Administrativo el informe económico correspondiente.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREAL LANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP; OPLA; OAL; OCI; OGA, OPER,
cc. UE; OCP; OFT; ADUNAC; SUTUNAC; e interesados.